



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 998

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza N°984 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa mencionada se autorizaba la venta de lotes de la Manzana Oficial N° 7, inmueble identificado catastralmente como Dto. 13 Ped.03 Pblo 60 Circ. 01 Sec. 01 Mza. 002 Parc 001, 002, 003, 004 y 005de Barrio Villa Los Llanos;

Que el objetivo principal es brindar a la mayor cantidad de familias el acceso a un terreno para contar con una vivienda digna;

Que atento a la complicada situación socioeconómica por la que atraviesa la mayoría de familias de nuestro país, resulta difícil en razón de los ingresos acceder al lote abonándolo de contado, conforme a los términos de la Ordenanza N° 984;

Que en virtud de ello es que se considera oportuno y prudente incorporar como condición de pago del lote, la modalidad de pago en cuotas accesibles, para la venta de los lotes restantes;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1: MODIFIQUESE el Anexo I de la Ordenanza N° 984 en la parte “Condiciones de Venta”, la que quedará redactada de la siguiente manera:

- a) **Plan N° 1:** Manzana 7 (Lote 106)
Valor Total: Pago de Contado \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones)
Entrega Inicial: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón)
Valor en Cuotas: hasta en 18 cuotas de \$ 111.000 (Pesos Ciento Once Mil)

- b) **Plan N° 2:** Manzana 7 (Lote 112)
Valor Total: Pago de Contado \$ 2.500.000 (Pesos Dos Millones Quinientos)
Entrega Inicial: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón)
Valor en Cuotas: hasta 18 cuotas de (\$83.000) Pesos Ochenta y Tres Mil

La actualización de cuota se fija de manera mensual, según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS). Los montos establecidos en el presente son calculados según el Coeficiente de Variación Salarial (CVS), correspondiente al mes de Noviembre de 2023 y están sujetos a actualización al momento de la fecha del efectivo pago.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2: Las demás condiciones y términos previstos en la Ordenanza N° 984 se mantienen vigentes.

ART. 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS OCHO DIAS DEL MES NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

FDO: CLAUDIO E. CEJAS –VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE